MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
Callao, 15 ABR 2013
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Documentación y Acervo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía Nº 338 -2013-MPC-AL

Callao, 15 ABR 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

VISTO, el Informe Nº 397-2013-MPC/GGA-GP de fecha 25 de marzo del 2013 de la Gerencia de Personal y el Informe Escalafonario Nº 31-2013-MPC/GGA-GP-SGE, de fecha 21 de marzo del 2013, sobre Cese Definitivo por Límite de edad del señor **IGNACIO ANTONIO ESQUIA QUILLA**; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 186° inciso a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen como una de las causales justificadas para que proceda el cese definitivo de un servidor, cumplir setenta (70) años de edad, concordante con el artículo 21° del T.U.O de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el señor IGNACIO ANTONIO ESQUIA QUILLA, cuenta a la fecha con más de 70 años de edad, conforme se advierte de su Documento Nacional de Identidad N° 25423103, así como del Informe Escalafonario Nº 31-2013-MPC/GGA-GP-SGE, donde consta que nació el 9 de agosto de 1942;

Que, en tal sentido, IGNACIO ANTONIO ESQUIA QUILLA, Código N° 00163, Obrero, Nivel Remunerativo "SAC", se encuentra incurso en la causal de cese por Límite de Edad, por lo que corresponde poner término a su permanencia en la Administración Pública de acuerdo a Ley, reconociéndosele su tiempo de servicios y la liquidación de sus Beneficios Sociales, que le correspondan;

Estando a lo expuesto, con la visacion de la Gerencia General de Asesora Jurídica y Conciliación, Gerencia General de Administración, Gerencia de Personal y Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- CESAR, a partir de la fecha, por Límite de Edad al señor **IGNACIO ANTONIO ESQUIA QUILLA**, Código N° 00163, Obrero, Nivel Remunerativo "SAC", por tener más de 70 años de edad, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO 2.- La Gerencia Municipal mediante la respectiva resolución procederá a efectuar la liquidación de los beneficios sociales que le correspondan al servidor cesado, de conformidad con los dispositivos legales vigentes, programando su pago de acuerdo a la liquidez económica de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE